

de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Olmedo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Coca, Fuente de Santa Cruz, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Aguasal y Olmedo. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Coca, Fuente de Santa Cruz, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Aguasal y Olmedo en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.351.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de septiembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo III, expediente 6GIF0102, en los términos municipales de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 25 y 26 de septiembre de 2001, en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, para el día 27 de septiembre de 2001, en el Ayuntamiento de Nieva, y para el día 28 de septiembre de 2001, en los Ayuntamientos de Santa María la Real de Nieva y Coca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.354.

Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de septiembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo VI, expediente 8GIF0102, en los términos municipales de Matapozuelos y Valdecastillas.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos

y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 23 y 24 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Matapozuelos y para el día 24 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Valdecastillas el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Matapozuelos y Valdecastillas. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Matapozuelos y Valdecastillas en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.355.

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 21/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Óscar Habis Tyan, por haber resultado infructuoso el intento de notificación en su domicilio, que el día 31 de julio de 2001 se adoptó, por el ilustrísimo señor Subsecretario de Fomento, acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 21/2001, por presunta infracción grave de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Se significa a don Óscar Habis Tyan que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1398/1993, está a su disposición, en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, en Madrid, el referido acuerdo de iniciación y demás documentación contenida en el expediente de referencia, y que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto citado.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que proceda en Derecho. Asimismo, se le comunica que el acuerdo de iniciación es un acto de trámite frente al que no cabe recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—46.177.

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre sustitución de instructor en el procedimiento sancionador UOP\AJ-PS 12/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que no ha podido ser notificada en su domicilio social, se notifica a la sociedad «Etenen, Sociedad Anónima» el acuerdo adoptado el día 31 de julio de 2001, transcribiéndose a continuación extracto del mismo.

El ilustrísimo señor Subsecretario de Fomento acuerda: el nombramiento de doña Marta Fernández López, funcionaria adscrita al Ministerio de Fomento, como instructora del procedimiento administrativo sancionador incoado a la empresa «Etenen, Sociedad Anónima», registrado con la signatura UOP\AJ-PS 12/2001, que queda sometida al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, quien continuará la tramitación del mismo en sustitución del anterior instructor.

El presente acuerdo es un acto de trámite y contra él no cabe recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—46.180.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, de 3 de septiembre de 2001, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor.

Con fecha 3 de septiembre de 2001, la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, por delegación del Secretario de Estado, ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«I. Antecedentes. Primero.—La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) estableció las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 23 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo) de la misma Dirección General, se convocaron esas ayudas para 1998. Segundo.—A la convocatoria concurrió la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, presentando una solicitud de ayuda para la realización de la actividad «Estreno de la ópera Leidor, organización de una gira y edición de CD y vídeo». Tercero.—Por Resolución de 6 de agosto de 1998, se conceden las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes a 1998, resultando beneficiada con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, para la realización de la actividad anteriormente citada. Cuarto.—Aceptada la ayuda por la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, se pone a su disposición la cuantía de la misma por documento contable de 12 de noviembre de 1998. Quinto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 26 de marzo de 1998, la citada entidad debió presentar memoria de actividades desarrolladas que acredite la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas.

II. Hechos que motivan la Resolución. Primero.—Con fecha 21 de agosto de 1998 se notifica a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor la concesión de la ayuda, estableciéndose como fecha límite para realizar la actividad hasta el 31 de marzo de 1999, y como plazo para justificar hasta el 30 de junio de 1999. Segundo.—Con fecha 1 de julio de 1999 se le remite a la citada Asociación un escrito de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, recordándole la obligación de justificar y concediendo un plazo de quince días

para que lleven a cabo la misma. Tercero.—El 20 de julio de 1999 se remite a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, como justificación, una documentación defectuosa. Así se le hace saber por escrito de 19 de agosto de 1999, que se reitera el 9 de marzo de 1999. No consta en el expediente contestación alguna. Cuarto.—Por Resolución de 24 de mayo de 2001, la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, acuerda iniciar el procedimiento de declaración de reintegro de la ayuda concedida en 1998 a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor para "Estreno de la ópera Leidor, organización de una gira y edición de CD y vídeo". Quinto.—La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural ha intentando reiteradamente la notificación a la Asociación de la Resolución que se menciona en el punto anterior, sin que la misma se haya podido realizar, por lo que se ha ordenado la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial del Estado". Consta en el expediente la notificación de la corporación local con fecha 19 de julio de 2001, así como la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 191, de 10 de agosto de 2001. En las mencionadas notificaciones se concede el trámite de audiencia. No consta al día de la fecha manifestación alguna de la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor.

III. Consideraciones jurídicas sobre los hechos expuestos. Primera.—La Resolución de 23 de abril de 1998, por la que se convocan las ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural para 1998, en sus puntos Segundo 8.2.º y 9.1.º b), en relación con la base séptima de la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, exige que, en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión para la ejecución de la actividad, se presente acreditación de haber cumplido la finalidad de la ayuda y memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas. Segunda.—A los hechos expuestos anteriormente resulta de aplicación el artículo 81.9.a) de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, que establece que "procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de esta Ley, en el siguiente caso: a) Incumplimiento de la obligación de justificación. Tercera.—La competencia de la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, para acordar la iniciación y resolución del expediente de reintegro viene contemplada en el punto sexto.1 de la Orden de 26 de marzo de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" número 80, de 3 de abril). Cuarta.—La notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quinta.—El trámite de audiencia se concede al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 14.5 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 81.3 de la Ley General Presupuestaria y artículo 17.2 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y la disposición final primera.1 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, resuelve que procede el reintegro de la ayuda concedida a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, en el ejercicio 1998, para "Estreno de la ópera Leidor, organización de una gira y edición de CD y vídeo", por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas). Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda en Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de julio de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" número 183, del 30).

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 26 de marzo de 1998), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverria.»

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Acción y Promoción Cultural, Eduardo Sánchez Muriel.—46.069.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondientes al «Gasoducto Cartagena-Lorca. Fase I».

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 27 de junio de 2001, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes al «Gasoducto Cartagena-Lorca. Fase I», en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo, y declarada en concreto su utilidad pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cartagena: El día 24 de septiembre de 2001, a partir de las doce horas; el 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2001, a partir de las nueve horas; el 1 de octubre de 2001, a partir de las doce horas, y el 2 y el 3 de octubre de 2001, a partir de las nueve horas. En el Ayuntamiento de Fuente Álamo, el día 1 de octubre de 2001, a partir de las nueve horas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el presente expediente, «Enagás, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Murcia, 13 de agosto de 2001.—El Delegado del Gobierno, accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.—46.802.

Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado

Convocatoria actas previas

Proyecto: «Gasoducto Cartagena-Lorca. Fase 1»

Término municipal: Cartagena.

Finca número	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O. T. m ²	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
MU-CA-262	Dolores García	22	286	3	265	Labor secano	2	Octubre	17:00
MU-CA-324	Juan Díaz Martínez	110	1.430	78	219	Almendros secano	3	Octubre	13:00